

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2004 - 2007

“EN LA GESTIÓN ESTA EL CAMBIO”

1

30/06/2006

"En la Gestión esta el Cambio"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

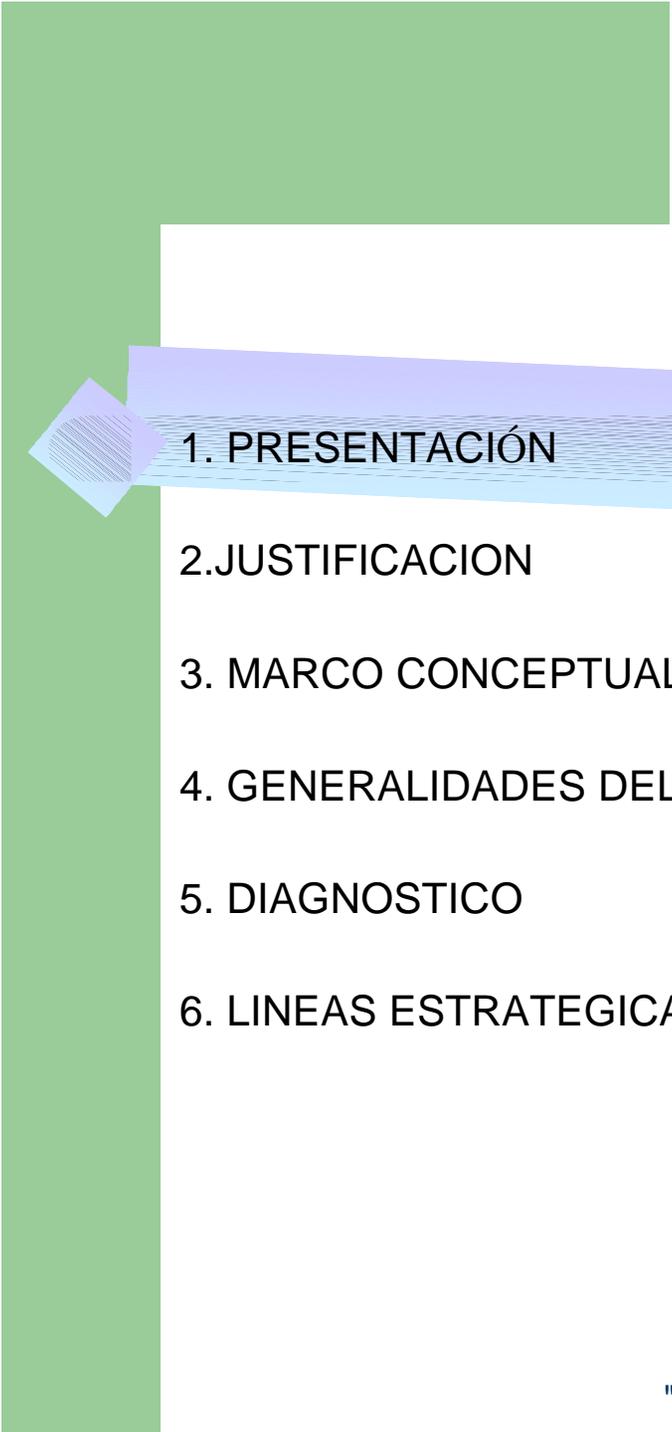
BURITICÁ - ANTIOQUIA

PERIODO 2004 - 2007

SERGIO LEÓN RIVERA SUÁREZ
ALCALDE

HACIA LA EQUIDAD SOCIAL, **ECONÓMICA Y POLÍTICA**
CONSTRUYENDO UN MUNICIPIO CON CONFIANZA POLÍTICA Y
CAPACIDAD DE GESTIÓN

CONTENIDO



1. PRESENTACIÓN

2. JUSTIFICACION

3. MARCO CONCEPTUAL

4. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ

5. DIAGNOSTICO

6. LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN

CONTENIDO

7. NIVEL ESTRATÉGICO DEL PLAN

7.1 PROGRAMA No 1. EDUCACIÓN Y CULTURA

7.1.1 PROYECTOS ESPECÍFICO

NIVEL OPERATIVO PROGRAMA No. 1

7.2 PROGRAMA No. 2 EMPLEO E INGRESOS

7.2.1 PROYECTOS ESPÈCIFICOS

NIVEL OPERATIVO PROGRAMA No. 2

7.3 PROGRAMA No. 3 CULTURA PARA LA PARTICIPACION

7.3.1 PROYECTOS ESPECIFICOS

NIVEL OPERATIVO DEL PLAN

CONTENIDO

7.4. PROGRAMA No. 4 CALIDAD DE VIDA **7.4.1 PROYECTOS ESPECIFICOS**

NIVEL OPERATIVO DEL PLAN

8. RECURSOS

9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

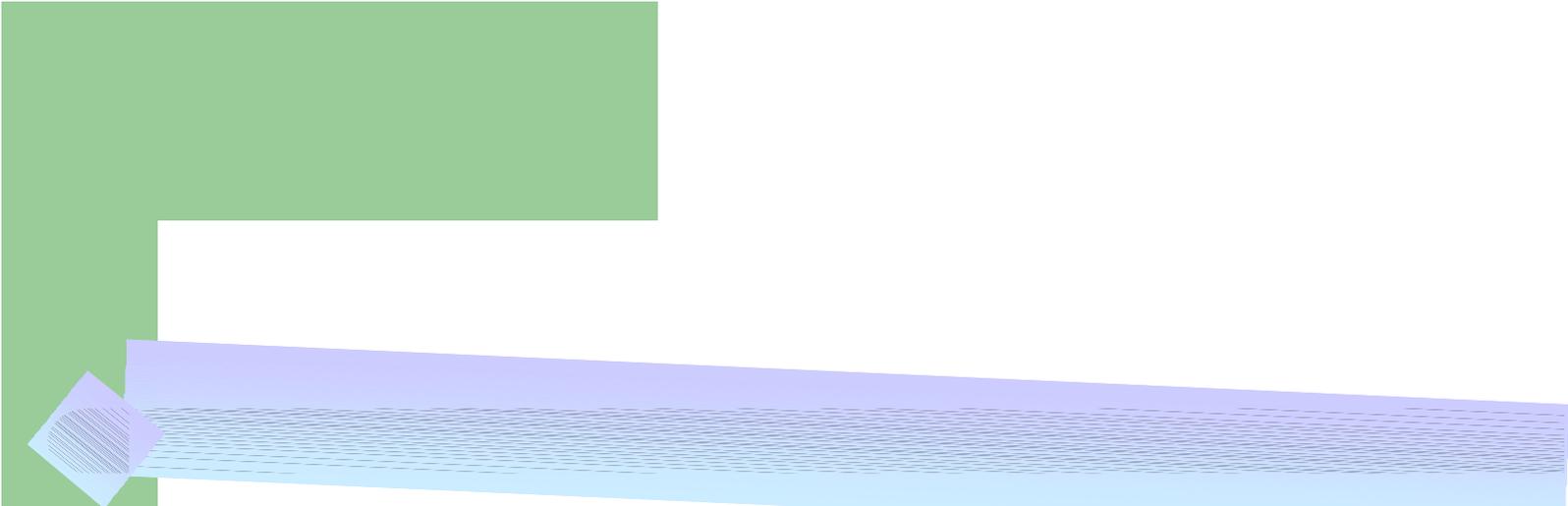
BIBLIOGRAFIA

PRESENTACIÓN



Para lograr la transformación social y económica del municipio de Buriticá, el Proyecto de Plan de Desarrollo que presentamos contempla cuatro líneas estratégicas basadas en el Programa de Gobierno del actual alcalde municipal, las cuales han sido discutidas con sectores representativos de la sociedad y posteriormente serán presentadas al honorable concejo municipal para su aprobación.

La base que sustenta esta propuesta contempla la incorporación de nuevas prácticas que permitan y posibiliten el desarrollo humano y económico de todos los habitantes del municipio sin discriminación alguna, la gestión transparente de la administración pública y la participación constante de los distintos actores de la sociedad en su implementación.



Conservar y transmitir los valores de la solidaridad, la justicia y la vida digna como ejes transversales del desarrollo municipal son postulados rectores del proyecto y serán la constante que motive y rijan el devenir de nuestro municipio. Construir en vez de destruir, unir en vez de dividir, cosechar en vez de esperar dadas y favores son también pilares de la nueva sociedad que este Plan se propone.

JUSTIFICACIÓN



Un plan de desarrollo municipal se constituye en la carta de navegación que en ruta su quehacer, en el se plasma su gestión pública, política, económica, social y cultural; la planeación se convierte en mecanismo de dirección de estas acciones.

A partir de la Constitución Nacional de 1991, se fundamenta el principio de planeación como una línea de organización de la vida de la nación de manera que ésta se dirija hacia la configuración de la participación y compromiso ciudadano logrando un acercamiento técnico hacía la política económica y una concertación a partir de la base del sistema educativo que abarque las diferentes instancias administrativas.

De esta manera se convirtió la planeación en instrumento de política de gobierno tendiente a racionalizar el esfuerzo de desarrollo, diseñando en el ámbito local y sectorial los objetivos y metas a planear en determinados plazos, buscando optimizar el uso de los recursos actuales y potenciales.

La planeación municipal se entiende como la preparación de un conjunto de acciones para realizar en el futuro, con el fin de conseguir ciertas metas de desarrollo del Municipio, para su cumplimiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La planeación es un instrumento orientado a la disminución de riesgos, a la prevención de dificultades que se puedan presentar en desarrollo de actividades que mejoren el nivel de vida de la comunidad.
- Debe haber una estrecha relación entre los recursos a utilizar (humanos, físicos o financieros) y los fines propuestos o deseados.
- La planeación municipal es un elemento de vinculación de las vivencias pasadas, presentes y futuras de la comunidad.
- En la planeación municipal se requiere la coordinación de múltiples decisiones de tal forma que se pueda lograr coherencia en la dirección y consecución de los objetivos de desarrollo.
- En la planeación municipal confluyen intereses de todos los sectores de la comunidad.

MARCO CONCEPTUAL



Las nuevas competencias le asignan responsabilidades y recursos al ente local para decidir sobre su propio desarrollo, lo que implica una serie de acciones coordinadas para una gestión planificadora eficaz. La planeación de hoy deberá enmarcarse en los aspectos fundamentales que han transformado al país: una nueva forma de pensar la educación, la descentralización, los cambios democráticos y la economía de mercado que están generando desafíos para la Planeación.

El Plan de Desarrollo Municipal es el marco de la democracia, Igualmente este movimiento obligó a replantearse la concepción de las instituciones para la planeación y convertirla en un concepto práctico, limitado a políticas y directrices generales y enmarcado en procesos participativo; los Planes de Desarrollo deben ser debates públicos y buscar apoyo del electorado, razón por la que debe enmarcarse en la planeación participativa y en la incorporación de figuras como el voto programático que aseguren su cumplimiento.

Bastante se ha reiterado que el objetivo no es otro que recuperar y promover el carácter público en las decisiones estatales en los Municipios, mediante la promoción de procesos organizativos, y de correspondencia institucional a los requerimientos sociales de participación en la definición, gestión y control de los asuntos Municipales, a partir de consolidar tareas específicas. Así en las etapas pre - plan y de formulación del plan de desarrollo, se trabajaría a partir del logro de objetivos como:

- Propiciar la participación y reflexión social en el proceso de planeación, gestión y seguimiento de las políticas públicas del orden Municipal.
- Enriquecer los espacios de participación, mediante la socialización, discusión y concertación de las decisiones estatales, así como la asignación y manejo de los recursos públicos a nivel Municipal.
- Contribuir a la solución de problemáticas mediante la promoción y consolidación de instrumentos de participación, así como el fortalecimiento de mecanismo de divulgación, desarrollo y apropiación social de los mismos.
- Ampliar y cualificar la convocatoria institucional con miras a establecer y garantizar el compromiso de la Administración, el Concejo y otras instituciones, con los requerimientos y decisiones que se desprenden de los procesos organizativos.

Así, la concepción de desarrollo presente en la perspectiva gubernamental debe generar inicialmente un análisis de como se ha construido y de los cruces temporales involucrados en ella.

NORMAS QUE LO SUSTENTAN

La Planeación Municipal se rige por unas normatividades: "La planeación sectorial en cada ámbito territorial debe enmarcarse en la planeación territorial, por ello es solo factible según el actual régimen de ordenamiento territorial, la elaboración de planes en los niveles Nacional, Departamental y Municipal". Entre las principales normas están:

- La Constitución Nacional: en el artículo 311 se determina lo relativo a planes y programas de los Municipios y donde se ordena el desarrollo de su territorio. El artículo 313, determina como competencia de los Concejos Municipales. "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas..."

Ley 61 de 1975 sobre la exigencia de la planeación a los Municipios: "Todo predio urbano con más de 20.000 habitantes deberá formular su respectivo Plan integral de desarrollo." Y continúa: "Los núcleos urbanos con menos de 20.000 habitantes deberán expedir planes reguladores".

- Decreto 1306 de 1980 que reglamenta el artículo 3 de la ley 61 de 1978, sobre planes integrales de desarrollo.

- Decreto 1333 de 1986 que trata de la Planeación Municipal y reglamenta la planeación Municipal.

- Ley 09 de 1989 define el Plan Integral de Desarrollo, que comprende todos los aspectos de desarrollo Municipal (económicos, sociales, financieros, físico-espaciales, institucionales y administrativos) y sus interrelaciones. La Ley 9 De 1989, o Ley de Reforma Urbana que trata aspectos como la obligatoriedad en los Planes de Desarrollo, Espacio Público, Zonas de Riesgo, Prevención de Desastres, Expropiación, Banco de Tierras. Es una Ley que busca una planeación a partir de la elaboración del Plan de Desarrollo en el Municipio.

- Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de Desarrollo, así como los demás aspectos contemplados en el artículo 342 y en general por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Nacional y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la Planificación. Como es sabido, el área de Planeación es punto estratégico en el desarrollo de políticas Nacionales, Departamentales y Municipales, es por eso que basados en la Sistema Orgánico de Planeación - Ley 152 de 1994 - se busca armonizar los Planes de Desarrollo territorial o el área de estudio.

- Ley 388 de 1997 donde se deberá tener referencia y seguimiento al debate sobre la ley de Ordenamiento Territorial, en cuanto a la autonomía Municipal, y a la creación de un nuevo ente territorial, la Provincia.

Los principales órganos encargados de la fijación de Políticas son: El Congreso Nacional, La Presidencia de la República, El DNP, CONPES, Ministerios, Departamentos Administrativos, Concejo de Ministros, Junta Monetaria y el Concejo Nacional de Planeación.

Las entidades responsables de la ejecución de Políticas son: Los Establecimientos Públicos, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Las Empresas de Economía Mixta, Las Corporaciones Regionales, Los Departamentos, Las Áreas Metropolitanas, Las Asociaciones de Municipio y Los Municipios.

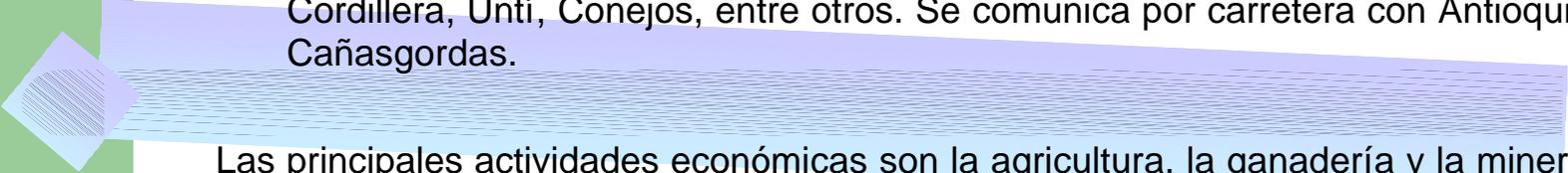
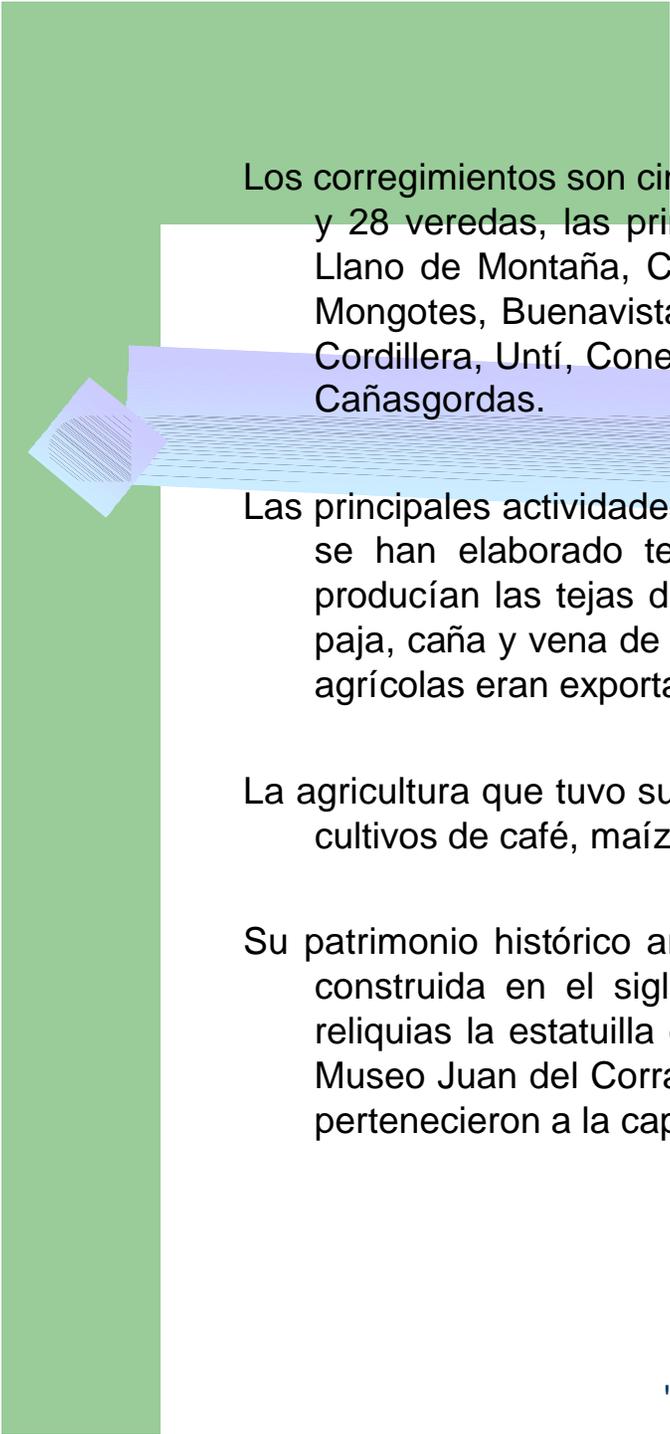
GENERALIDADES



El municipio de Buriticá está situado en el Departamento de Antioquia, las tierras que hoy ocupan el municipio, al momento de la conquista estaban habitadas por las comunidades Nutabes y Tahamíes, que se defendieron militarmente de los invasores, el actual nombre es en honor al cacique Buriticá, quien fue tomado prisionero por Badillo (1.537), cuenta la historia que el jefe indio se resistió a ser sometido y se lanzó a un abismo con la intención de arrastrar con él a sus captores, saliendo vivo del incidente, el conquistador ordenó su muerte en la hoguera.

San Antonio de Buriticá se fundó como poblado en el año 1614; el oidor Francisco Herrera Campuzano nombró como cura doctrinero al sacerdote Francisco Solano y Salazar. Desde 1.700 fue parroquia independiente de Sabanalarga y en 1822 lo elevaron a la categoría de municipio.

Está ubicado sobre el cerro llamado "La Montaña de Oro"; el municipio limita por el norte con Peque, por el este con Sabanalarga y Liborina, por el sur con Santa Fe de Antioquia y Giraldo y por el oeste con Cañasgordas.

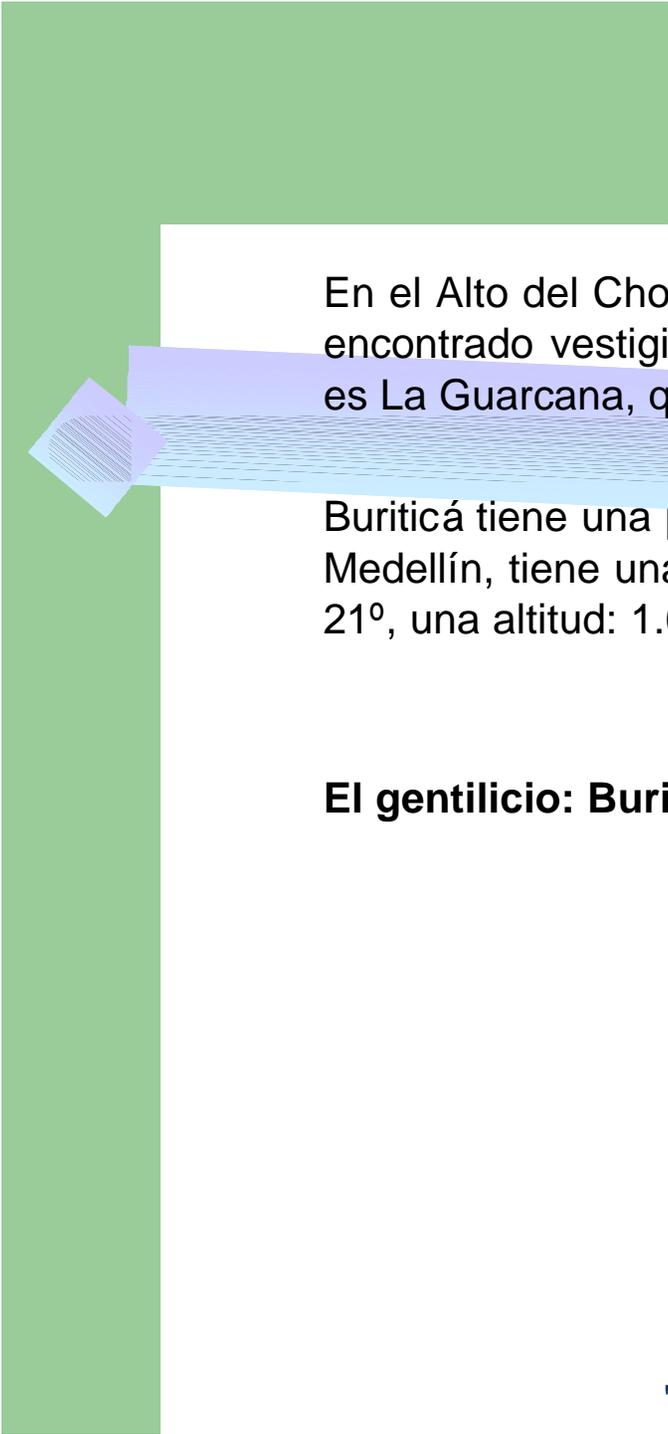


Los corregimientos son cinco (5) Tabacal, Angelina, Los Llanos de Urarco, El Naranjo, Guarco y 28 veredas, las principales son: Guáimaro, El León, Pajarito, Sopetrancito, Caruquía, Llano de Montaña, Costas, Bubará, Herejes, Pinguro, Chunchunco, Sincierco, Higabra, Mongotes, Buenavista, La Fragua, Los Arados, Los Asientos, Palenque, Las Cuatro, La Cordillera, Untí, Conejos, entre otros. Se comunica por carretera con Antioquia, Giraldo y Cañasgordas.

Las principales actividades económicas son la agricultura, la ganadería y la minería. También se han elaborado tejas, tinajas, callanas y ollas de barro (existían dos tejares que producían las tejas de mejor calidad de la región), esteras, escobas, manualidades con paja, caña y vena de plátano. Hasta el inicio de la primera guerra mundial, sus productos agrícolas eran exportados a Panamá; además se tenían trapiches paneleros.

La agricultura que tuvo su auge hasta la década de los 90's alcanzó mayor desarrollo en los cultivos de café, maíz, frijol, yuca y plátano; frutales y anís."

Su patrimonio histórico artístico está conformado por: la Iglesia Parroquial de San Antonio, construida en el siglo XVI, es de estilo romano y posee tres naves, tiene entre sus reliquias la estatuilla de San Antonio y un óleo del s. XV de la Virgen del Pueblo; en el Museo Juan del Corral, en Santa Fe de Antioquia se conservan tres óleos coloniales que pertenecieron a la capilla, los cuatro evangelistas y la custodia en oro y plata.



En el Alto del Chocho, ubicado a 40 minutos de la cabecera, se han encontrado vestigios arqueológicos. Su principal patrimonio natural es La Guarcana, que es una reserva ecológica.

Buriticá tiene una población de 8.315 habitantes; está a 112 Km² de Medellín, tiene una extensión de 364 Km², su temperatura media es 21°, una altitud: 1.625 msm.

El gentilicio: Buritiqueño, Buriticano o Buriticense.